



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO FISCAL 2015, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA UTCH/AD/33/2015 PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 30 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, ubicada en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, de esta ciudad, se emite el presente Dictamen en relación a la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Contraloría, emitió el oficio número SC/DAG/362-2015, de fecha 30 de julio de 2015, signado por el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, en su carácter de Secretario, en el cual informa que es necesario realizar el Procedimiento Licitatorio correspondiente, para la contratación de los Despachos de Auditores Externos, lo anterior en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.- Que los servicios Profesionales, tienen por objeto llevar a cabo una auditoría externa al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, consistente en:

- Examinar los estados financieros de la Entidad, por el ejercicio fiscal 2015, expresando una opinión si presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera, los resultados de operación, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, incluyendo la obtención de un conocimiento del control interno suficiente para planear la auditoría y extensión de los procedimientos de auditoría que se llevará a cabo, y en general las actividades que determine la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Chihuahua.

III.- La Secretaría de la Contraloría con la opinión previa y favorable de la Secretaría de Hacienda y conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, seleccionó a la persona moral denominada CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL, S.C., por ser ésta la que cuenta con la solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, para que practique la auditoría requerida.

IV.- Para la contratación de referencia se cuenta con recursos presupuestales por un monto total de \$52,312.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la cuenta referente a "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", con el siguiente número:

3	3331	1	2	00000	4030000000001	253	1118203	C0101	E30101	18	489815	0000000	\$52,312.00
---	------	---	---	-------	---------------	-----	---------	-------	--------	----	--------	---------	-------------



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

según consta en el oficio No. DO-0654/15, de fecha 25 de septiembre de 2015, emitido por la Secretaría de Hacienda.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en el artículo 102 fracción XI del Apartado A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, mismo que establece:

"102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

XI. Se trate de servicios profesionales."

Para el caso previsto en la fracción anterior, el contrato se formalizará con el profesionista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos que sean necesarios.

II. La presente contratación actualiza el supuesto ante citado, toda vez que los servicios profesionales que se pretenden contratar con el Despacho Auditor Externo, es con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, además de contar con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para que practique las auditorías a las diferentes Entidades Paraestatales que integran al Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de examinar si los Estados Financieros que formulan, presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, si la utilización de los recursos públicos que ejercen se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y si han cumplido con las disposiciones legales vigentes.

III. Siendo necesario entonces, contar con la práctica de una auditoría a los "Estados Financieros de la Entidad Paraestatal", correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, éstas se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría; e incluirán las pruebas sobre la documentación y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría necesarios del Ente Público a auditar.

IV. Toda vez que la persona moral CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL, S.C., cuenta con la capacidad técnica y probidad para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios profesionales requeridos para la realización de la auditoría externa y acredita su experiencia, capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios con los que cuenta para desarrollar la correcta prestación de este tipo de servicios, lo que permitirá lograr los objetivos y actividades programados en el tiempo establecido.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

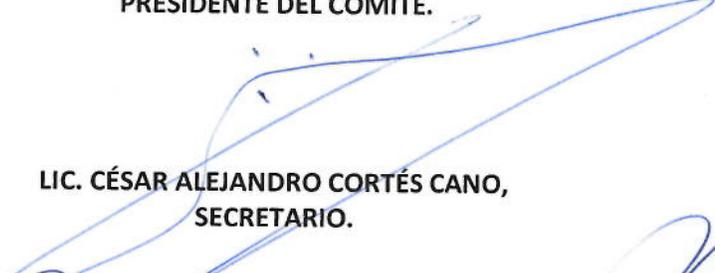
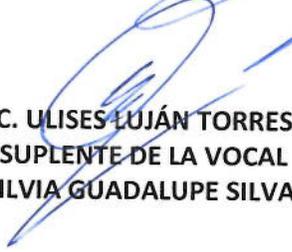
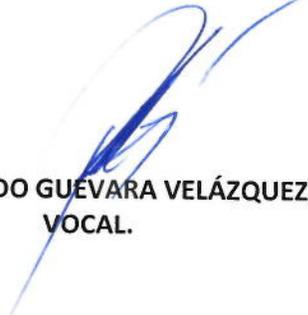
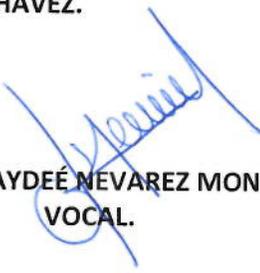
Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 28 fracción II, 31 fracción II inciso b), y 102 fracción XI del Apartado A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

DICTAMEN

I. Es procedente la solicitud formulada por la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por lo cual se adjudica a la persona moral denominada CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL, S.C., la contratación de los servicios profesionales consistentes en la realización de una Auditoría para la revisión de los estados financieros, operaciones contables, adquisiciones, control de almacén y en general las actividades que determine la Secretaría de la Contraloría, por un monto total de \$52,312.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.

II. Remítase copia simple del presente dictamen a la Secretaría de la Contraloría, para la celebración del contrato correspondiente, en el cual participará la Secretaría de Hacienda.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**


**DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.**
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO CORTÉS CANO,
SECRETARIO.**
**C. ULISES LUJÁN TORRES
SUPLENTE DE LA VOCAL
M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ.**
**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
VOCAL.**
**LIC. ABRIL HAYDEÉ NEVAREZ MONCADA,
VOCAL.**